



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2019-00728

Demandante: Flor Ángela Acosta Grosso

Demandados: Mauricio Chorny Londoño y Textiles Chorny´s
S.A.

Previo a resolver lo que en derecho corresponde respecto a la solicitud presentada en escrito que precede, por quien manifestó ser apoderado del Parque Empresarial La Primavera P.H., se deberán notificar en el Sistema de Información Siglo XXI los autos emitidos los días 21 de mayo, 22 de julio y 6 de agosto de 2020.

En efecto, si bien esos proveídos se enteraron por el Micrositio de este Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial, ante la imposibilidad del acceso a la sede judicial, una vez consultado el Sistema de Información Siglo XXI, se advierte que el proceso registra al Despacho desde el **12 de marzo de 2020**, sin que estén anotadas en él las actuaciones realizadas al resolver las peticiones remitidas por el Parque Empresarial La Primavera P.H. mediante correo electrónico.

Lo anterior, en aras de garantizar el principio de publicidad del que se encuentran investidas las actuaciones judiciales, de forma que las partes se enteren de las decisiones que les puedan o no ser adversas a sus intereses.

Adicionalmente, se observa que aunque las aludidas peticiones fueron remitidas y evaluadas por mensaje de datos, a la fecha no han sido incorporados al plenario todos los anexos allegados, como lo impone el artículo 122 del Código General del Proceso.

Por lo cual, el Juzgado **Dispone:**

1.- Por Secretaría verifíquese las solicitudes presentadas por el Parque Empresarial La Primavera P.H. a través de medios tecnológicos, e incorpórese al expediente todos los anexos presentados, así como los autos emitidos, organizándolos en forma cronológica y foliándolos.

2.- Por Secretaría, notifíquese en **DEBIDA FORMA** los autos emitidos los días 21 de agosto, 22 de julio y 6 de agosto de 2020.

Además, regístrese en el Sistema de Información Siglo XXI todas las actuaciones que devienen de esos proveídos y de las peticiones presentadas por el Parque Empresarial La Primavera P.H.

3.- En otro orden, se **REQUIERE** al abogado Javier Ricardo Gutiérrez Cruz para que aporte poder conferido por el Parque Empresarial La Primavera P.H., que lo legitimese para actuar en la presente causa.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 42 Hoy **16 de septiembre de 2020.**
El Secretario: Edison A. Bernal Saavedra

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21b696e3494bd999bb0b2a17d811527b897c2e09629dcfec2f12b31da5f4d713

Documento generado en 15/09/2020 04:31:44 p.m.